

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Abril Cuatro de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00238-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación, por parte de la llamada en Garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., lo cual hizo dentro del término concedido para ello. Propuso EXCEPCIONES DE MERITO. (Archivo 05). Hay escrito de reforma (Archivo 12). Sírvasse proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la llamada en Garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SE RECONOCE personería al abogad GERMAN BURITICÁ ROCHA, titular de la C.C. No. 18391031 y T.P. No. 72.319 del CSJ, para obrar en representación de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., en los términos del poder conferido.

Comoquiera que la parte actora, presentó Reforma a la demanda, reuniendo ésta, los requisitos establecidos por el Art. 93 num. 1 y 3 del CGP, aplicable por remisión expresa del Art. 145 del CPL y SS, se ADMITE y se ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de cinco (5) días, para su contestación. Art. 28 inc. final CPL y SS.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

04/04/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd41e00b420390efe3e08f6dfb6d147d7c4d64118fc52325edb48b09e04e3b3c

Documento generado en 06/04/2022 07:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>